



MUNICIPALIDAD DE LAJA

DECRETO N° 6.076.1

MAT: APRUEBA BASES LLAMADO CONCURSO INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LAJA.

Laja, 08 de septiembre de 2015.-

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.858 publicada en el D.O de 11 de agosto de 2015.
- 2) La necesidad de adecuar la dotación comunal del Departamento de Salud Municipal de la Laja, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.-.
- 3) Lo dispuesto en el DS N° 1889 de 1995 Reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4) Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

DECRETO:

1.- APRUÉBASE las siguientes bases para Concurso Interno de regularización de la Dotación del Departamento de Salud Municipal de Laja:

BASES PARA CONCURSO INTERNO DE REGULARIZACION DE DOTACIONES EN SALUD LEY 20.858 DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LAJA

La Municipalidad de Laja a través del Departamento de Salud Municipal llama a Concurso Interno para proveer los cargos necesarios para la adecuación de la dotación de este municipio, conforme lo dispone el artículo 2° de la Ley 20.858, con relación a lo dispuesto en el DS 1889-95 y en la Ley 19.378.-

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán específicamente los factores de capacitación y experiencia, considerando la experiencia específica en el cargo, a los que se les asignará un puntaje, que servirá de indicador selectivo para que la Comisión de Concursos proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo a las vacantes a proveer.

A continuación se indican los cargos a proveer en la dotación de Salud Municipal de Laja, correspondientes a cada categoría.

CARGOS A PROVEER.

Categoría	N° Cargos	Cargo	Calidad	N° Horas	Lugar de desempeño
A	1	Cirujano Dentista	Indefinido	44	Ronda Postas Rurales
A	1	Médico Cirujano	Indefinido	44	Ronda Postas Rurales
B	1	Nutricionista	Indefinido	44	Ronda Postas Rurales
B	1	Jefe de Adm. y Finanzas	Indefinido	44	DSM
B	1	Asistente Social	Indefinido	9	Ronda Postas Rurales
B	1	Kinesiólogo	Indefinido	22	Ronda Postas Rurales
B	1	Psicóloga	Indefinido	22	Ronda Postas Rurales
B	1	Matrona	Indefinido	44	Ronda Postas Rurales
C	1	TENS	Indefinido	44	Posta Santa Elena
C	1	TENS	Indefinido	44	Posta Puente Perales
C	1	TENS	Indefinido	44	Ronda Postas Rurales
E	2	Administrativo	Indefinido	44 c/u	DSM
F	1	Auxiliar de Servicio	Indefinido	44	DSM

TENS Posta Santa Elena y Posta Puente Perales, deberán residir en dependencias aledañas a la posta respectiva.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Requisitos Generales:

En el presente concurso, podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso, establecidos en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el decreto 1.889-95 Reglamento de carrera funcionaria.

- a) Ser ciudadano.
- b) En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- c) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- d) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- e) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la ley 19.378.
- f) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- g) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de las leyes N° 19.378, 18.883 y 18.834, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Requisitos Específicos:

Podrán participar en los concursos internos los funcionarios que pertenezcan a la dotación de la respectiva entidad administradora de salud municipal en calidad de contratados a plazo fijo a la fecha de publicación de esta ley y que hayan servido en esta durante a lo menos tres años, continuos o discontinuos, anteriores a dicha fecha.

Para efectos de lo anterior, también se considerarán los años de servicio en calidad de contratado a honorarios, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

También podrá participar en los concursos internos el personal contratado a honorarios en la respectiva entidad administradora de salud municipal, a la fecha de publicación de esta ley, que haya prestado servicios en esta durante al menos tres años continuos en dicha calidad, anteriores a esa fecha, siempre que se encuentre sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

MODALIDAD DE EVALUACIÓN

Se constituirá una Comisión de selección del concurso interno que evaluará los antecedentes presentados por cada postulante, comisión que estará integrada por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal.
- b) El Encargado de Programas del Departamento de Salud Municipal.
- c) Un Concejal.
- d) Un representante del Director del Servicio de Salud Bío Bío. (Ministro de Fe)
- e) El presidente de la asociación de funcionarios de la AFUSAM Laja. (Ministro de Fe)

Esta comisión confeccionará un listado con los puntajes obtenidos por todos los postulantes a los cargos en orden decreciente, listado que deberá ser publicado en el diario mural de los establecimientos de la comuna.

Esta comisión evaluará la experiencia del postulante, la capacitación de acuerdo a lo establecido en la ley 19.378.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso. Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Para formalizar la postulación, los funcionarios que reúnan los requisitos, deberán llenar y presentar el formulario de postulación (anexo N° 1), y adjuntar los documentos y certificados establecidos en estas bases que acrediten el cumplimiento de los requisitos, señalando el o los cargos a los cuales postulan.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Ficha de postulación a concurso en original, según modelo que está en anexo N° 1 de las bases.
- b) Copia del Título o del Certificado de Título (según corresponda al cargo que postula), siempre que dicha calidad haya variado en los últimos tres años.
- c) Certificado de Antecedentes original, actualizado, menor de 30 días a la fecha de cierre de recepción de los antecedentes.
- d) Declaración jurada simple de salud compatible con el desempeño del cargo.
- e) Certificados y/o diplomas de cursos de capacitación, de los últimos tres años.
- f) Certificado de experiencia y capacitación expedido por la Dirección de Salud Comunal
- g) Declaración Jurada (formato entregado por el Departamento Anexo 2).

Fechas y Bases del concurso.

Las bases y anexos se encontrarán disponibles en medio digital para todos los funcionarios que deseen participar del concurso interno en la página web de la Municipalidad de Laja y para quienes lo soliciten, estarán disponibles en la oficinas administrativas del departamento de salud, desde la fecha de aprobación de estas bases y hasta el día que se establezca como último plazo de postulación al concurso.

Fecha y lugar de recepción de postulaciones.

Las postulaciones y antecedentes deberán ser presentadas en un sobre dirigido al Director(a) del Departamento de Salud Municipal, En Oficina de Partes de calle, Balmaceda 292 ciudad de Laja, indicando en el sobre que "Postula a Cargo de Concurso Interno 2015", en horario entre 08:15 a 13:40 horas, entre el día 09 de septiembre de 2015 al 16 de septiembre de 2015. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, como tampoco vía correo electrónico.

La presentación de formularios de postulación incompletos y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada, a menos que se complete el formulario y/o antecedentes antes del vencimiento del plazo de postulación.

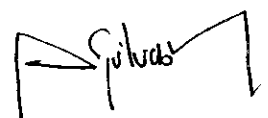
El Comité de concurso verificará si los postulantes cumplen con los requisitos establecidos, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

PROCESO DE SELECCIÓN

Revisión de antecedentes: En primer término la Comisión de Concurso revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos generales señalados en las bases.

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente.

La comisión de concurso confeccionará una nómina con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y que reúnan todos los requisitos generales señalados en estas bases.



Serán evaluados los siguientes factores:

Factor Capacitación: En este factor se considerará la suma total de horas de todos los cursos con calificación, post títulos y/o magíster, presentados y que sean de Atención Primaria y/o pertinentes al cargo que se postula:

Horas de capacitación. (pedagógicas)	Puntaje.
100 a 200 horas.	10 puntos.
201 a 300 horas.	20 puntos.
301 y más horas	40 puntos.

Factor Experiencia Laboral: Corresponde al tiempo de servicio en la Atención Primaria de Salud en la comuna, que le otorgara el puntaje respectivo de acuerdo a la siguiente propuesta:

Años de servicio a plazo fijo y/o Honorarios en el Servicio de Salud Municipal de Laja	Puntaje.
3 a 4 años	10 puntos.
5 a 7 años	20 puntos.
8 y más años.	30 puntos.

Factor experiencia laboral específica en el cargo: Corresponde al tiempo servido en el cargo específico que ocupa y al que postula

Años de servicio a plazo fijo y/u Honorarios en el cargo al que postula en el Servicio de Salud Municipal de Laja	Puntaje.
12 a 24 meses	10 puntos.
25 a 48 meses	20 puntos.
49 y más.	30 puntos.

Para acceder al cargo, el postulante debe obtener en la sumatoria a lo menos 40 puntos.

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas anteriores. Se deberá publicar el ranking de puntajes obtenidos por la evaluación de los factores de capacitación y experiencia.

Los cargos serán asignados según puntaje de mayor a menor.

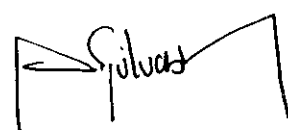
ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

La Comisión de Concurso, elaborará un informe con el listado con los postulantes mejor evaluados para los cargos y lo remitirá al Sr. Alcalde de la Comuna, quién adjudicará los cargos para la respectiva dotación mediante decreto Alcaldicio.

En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate de la siguiente forma:

- En caso de existir empate, se optará por quien actualmente se desempeña en el cargo al cual postula.
- Si se mantiene el empate, se considerará el postulante con mayor experiencia en la dotación de Atención Primaria de Salud en la comuna.
- De subsistir el empate, se considerará la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.



DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Los resultados de la selección deberán estar afinados el día 25 de septiembre de 2015, para asumir la titularidad respectiva a partir del día 01 de octubre de 2015.-

La Comisión de concurso interno deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso, al correo electrónico señalado en la ficha de postulación, con el resultado final de su puntaje y si esta seleccionado o no al cargo al cual postula.

2.- NOTIFÍQUESE al personal de la dotación de Salud de la Municipalidad de Laja, a través de la Dirección respectiva de la forma más expedita.

3.- PUBLÍQUESE en la página web de la Municipalidad de Laja, para su conocimiento y fines.



S. Sepúlveda
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



Jose Pinto
JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Departamento de Salud Municipal de Laja
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- Unidad de Comunicaciones
- Oficina de Partes. ✓